

ACUERDO NÚMERO CI/OIC/005/2023 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE EL TERMINO PARA EL ACTO PROTOCOLARIO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS C.C. AMÉRICA LUNA BARRIENTOS Y DANIEL DE JESÚS BORJON MIRELES.

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), i), j), k), l) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, emite el presente acuerdo en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que, en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza el Instituto Electoral de Coahuila, es un organismo público autónomo, que se caracteriza por la esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado humanista, social y democrático de derecho; el cual contará con un Contralor Interno con autonomía de gestión. -----

SEGUNDO. - Esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.

b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal Órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 398 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, como

también al presentar ante el Consejo General los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

TERCERO.- Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; como establecer las normas y procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

CUARTO. - Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. -----

QUINTO. - Que es la visión de la Contraloría Interna ser un Órgano de Control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales. -----

SEXTO. - Que es indispensable que toda institución disponga de los controles internos administrativos indispensables para conocer si los procedimientos, instrucciones y políticas emanadas de la dirección se cumplen; siendo así que el sistema de control interno permite evaluar y prevenir con cierto grado de certeza que las funciones y recursos se utilicen de acuerdo a los objetivos institucionales. -----

SEPTIMO. - Que la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 3 "LOS SUJETOS OBLIGADOS" para una Entrega-Recepción. -----

OCTAVO. - Que la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza en el artículo 6 establece "LOS TIPOS DE ENTREGA RECEPCIÓN" a los que se encuentran sujetos los Servidores Públicos obligados. -----

NOVENO. - Que el pasado nueve (09) de enero del presente año el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IEC/CG/017/2023 designa a la persona encargada para la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila. -----

DECIMO. - Que el pasado diecisiete (17) de enero del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración reporto a esta Contraloría Interna las altas y Bajas del personal de este Órgano Electoral, haciéndonos de conocimiento la Servidora Pública que ocupara el puesto de la Coordinación General del Secretariado. -----

DECIMO PRIMERO.- Que el pasado veinticuatro (24) de enero del presente año, el Secretario Ejecutivo mediante Oficio Interno SE/101/2023, solicita a esta Contraloría Interna se inicie con los tramites de Entrega-Recepción correspondiente a la Coordinación General del Secretariado de este Organismo Publico Electoral, en virtud del termino de la Relación Laboral del Coordinador General de Secretariado el C. Daniel de Jesús Borjon Mireles, quien laboro en el Instituto hasta el día ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-----

DECIMO SEGUNDO - Que el pasado veinticuatro (24) de enero del presente año, el Secretario Ejecutivo mediante Oficio Interno SE/102/2023, solicita a esta Contraloría Interna se inicie con los tramites de Entrega-Recepción correspondiente a la Coordinación General del Secretariado de este Organismo Público Electoral, en virtud del término de la Relación Laboral de la Oficial Electoral la C. América Luna Barrientos, quien laboro en el Instituto hasta el día ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-----

DECIMO TERCERO. -Que en fecha 30 de enero de los corrientes se presentaron en las oficinas de la Contraloría Interna oficios suscritos por los C.C. América Luna Barrientos y Daniel de Jesús Borjon Mireles, que a la letra dicen lo siguiente:

Escrito del **C. DANIEL DE JESUS BORJON MIRELES:**

"Por este medio, el suscrito, en respuesta al correo electrónico por el cual la Lic. Alma Rosa Gaytán Rodarte, Jefa del Área de Responsabilidades de la Contraloría Interna hace de mi conocimiento que el Área de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Coahuila ha notificado al órgano Interno de Control respecto a mi baja laboral con fecha 08 de diciembre del año 2022; por lo que resulta indispensable notificarme mi obligación de presentar la Declaración Patrimonial de Condusión, recordándome que cuento con 60 días naturales para presentarla en tiempo y forma, contados a partir del día de la baja; es por lo que, atenta y respetuosamente, acudo a exponer lo siguiente:

Que, en fecha 02 de diciembre de 2022 se llevó a cabo el injustificado despido del suscrito, quien me desempeñaba como Coordinador General del Secretariado del Instituto Electoral de Coahuila.

En ese sentido, al tratarse de un despido injustificado, el suscrito he promovido los recursos legales que mantienen sub iúdice la relación laboral con el Instituto Electoral de Coahuila.

Así, le informo que a la fecha ha sido admitida la demanda del suscrito por la cual se ha iniciado el Procedimiento para Resolver Conflictos Laborales que se reclama al Instituto Electoral de Coahuila, con número de expediente TECZ-PCL-02/2023, mismo que se está substanciando ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



De igual forma le informo que, en relación con la demanda signada por el suscrito, con fecha 13 de enero de 2023 fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila el folio 0173-2023, con el asunto "se notifica escrito de demanda presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza", el cual se adjunta al presente en copia simple.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se afirma que la relación laboral entre el suscrito y el Instituto Electoral de Coahuila se encuentra *sub iudice*, toda vez que la terminación del cargo derivó de un despido laboral y ésta no se encuentre firme, lo que conllevaría la posibilidad de incurrir en errores o imprecisiones por parte del suscrito al momento de rendir la declaración de conclusión, lo que constituiría causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a los que haya lugar."

Escrito de la C. AMÉRICA LUNA BARRIENTOS:

Por este medio, la suscrita, en respuesta al correo electrónico por el cual la Lic. Alma Rosa Gaytán Rodarte, Jefa del Área de Responsabilidades de la Contraloría Interna hace de mi conocimiento que el Área de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Coahuila ha notificado al órgano Interno de Control respecto a mi baja laboral con fecha 08 de diciembre del año 2022; por lo que resulta indispensable notificarme mi obligación de presentar la Declaración Patrimonial de Conclusión, recordándome que cuento con 60 días naturales para presentarla en tiempo y forma, contados a partir del día de la baja; es por lo que, atenta y respetuosamente, acudo a exponer lo siguiente:

Que, en fecha 06 de diciembre de 2022 se llevó a cabo el injustificado despido de la suscrita, quien me desempeñaba como Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

En ese sentido, al tratarse de un despido injustificado, la suscrita he promovido los recursos legales que mantienen *sub iudice* la relación laboral con el Instituto Electoral de Coahuila.

Así, le informo que a la fecha ha sido admitida la demanda de la suscrita por la cual se ha iniciado el Procedimiento para Resolver Conflictos Laborales que se reclama al Instituto Electoral de Coahuila, con número de expediente TECZ-PCL-03/202 mismo que se está substanciado ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. De igual forma le informo que, en relación con la demanda signada por la suscrita, con fecha 16 de enero de 2023 fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila el folio 0204-2023, con el asunto "se notifica oficio relativo al expediente TECZ-PCL-03/2023, por parte del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila", el cual se adjunta al presente en copia simple.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se afirma que la relación laboral entre la suscrita y el Instituto Electoral de Coahuila se encuentra *sub iudice*, toda vez que la terminación del cargo derivó de un despido laboral y ésta no se encuentre firme, lo que conllevaría la posibilidad de incurrir en errores o imprecisiones por parte de la suscrita al momento de rendir la declaración de conclusión, lo que constituiría causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila:

ACUERDA

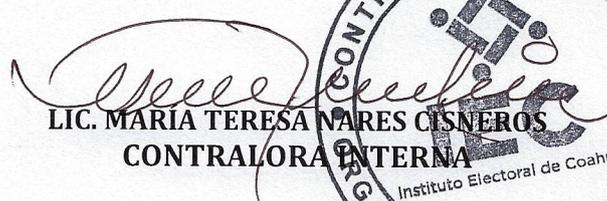
PRIMERO – En análisis de lo expuesto por los C.C. AMÉRICA LUNA BARRIENTOS Y DANIEL DE JESÚS BORJON MIRELES en los oficios descritos en el considerando DECIMO TERCERO y de los documentos anexos a los mismos, esta Autoridad competente determina SUSPENDER los tramites necesarios para llevar a cabo los Actos Protocolarios de Entrega Recepción correspondientes a los Servidores Públicos obligados antes referidos, hasta en tanto se resuelvan los Procedimientos de Conflicto Laboral TECZ-PCL-02/2023 y TECZ-PCL-03/2023

que se encuentran substanciando ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior con el fin de no incurrir en errores o imprecisiones por parte de los obligados. -----

SEGUNDO. - Se ordena crear Usuario y Contraseña eventual en el Sistema de Entrega Recepción del Instituto Electoral de Coahuila para las personas Servidoras Publicas que al día de hoy ocupan los puestos de Oficialía Electoral y Coordinación General de Secretariado y de esta manera mantengan actualizadas sus funciones en dicho Sistema. -----

TERCERO. - Dese aviso al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila a dos (02) de febrero del dos mil veintitrés (2023).



LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS
CONTRALORA INTERNA



CONTRALORÍA INTERNA
ORGANO INTERNO DE CONTROL
Instituto Electoral de Coahuila